

ORIENTACIONES PARA LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN AL ALUMNADO QUE NO ASISTE AL CENTRO EN EL CURSO 2020-2021

Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional de Granada

Actualizado 26-10-2020

TIPO CASO	SITUACIÓN	MEDIDAS EDUCATIVAS	DOCUMENTACIÓN NECESARIA	NORMATIVA Y PUBLICACIONES OFICIALES	PROTOCOLO ABSENTISMO
CASO 1	ALUMNADO CONVALECENTE Alumnado con problemas de salud que por prescripción médica debe pasar largos períodos de tiempo en su domicilio debido a la enfermedad que padece y a la convalecencia obligada que se deriva de ella. A efectos generales, se contemplará el periodo de un mes como mínimo para poder solicitar la atención domiciliaria.	Atención educativa domiciliaria.	Informe médico en el que debe constar el tratamiento a seguir por la enfermedad que padece y si requiere permanencia obligada en el domicilio y tiempo estimado de la misma.	INSTRUCCIONES DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2013, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD, PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DOMICILIARIA, DESTINADA AL ALUMNADO CON IMPOSIBILIDAD DE ACUDIR AL CENTRO DOCENTE POR RAZONES DE ENFERMEDAD.	Asiste por una vía educativa alternativa.
CASO 2	ALUMNADO ENFERMO ESPECIALMENTE VULNERABLE Alumnado que no puede asistir al centro presencialmente por prescripción médica debido a que padece una enfermedad que puede poner en riesgo su salud acudiendo al centro docente.	Actuaciones contempladas en el protocolo COVID-19 de cada centro en relación a la situación excepcional con docencia telemática.	Prescripción médica que especifique que no debe asistir por presentar patologías que pueden poner en riesgo su salud.	INSTRUCCIONES DE 6 DE JULIO DE 2020, DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, RELATIVAS A LA ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/2021, MOTIVADA POR LA CRISIS SANITARIA DEL COVID19. CIRCULAR DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, RELATIVA A MEDIDAS DE FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR Y ORGANIZATIVAS PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/2021.	Asiste por una vía educativa alternativa.

TIPO CASO	SITUACIÓN	MEDIDAS EDUCATIVAS	DOCUMENTACIÓN NECESARIA	NORMATIVA Y PUBLICACIONES OFICIALES	PROTOCOLO ABSENTISMO
CASO 3	ALUMNADO CON FAMILIAR ESPECIALMENTE VULNERABLE Alumnado que no asiste al centro porque algún miembro de la unidad familiar es vulnerable y la familia solicita la inasistencia al centro y recibir docencia telemática.	Existen las siguientes posibilidades: <ul style="list-style-type: none"> - Limitar el número de contactos del alumnado concreto y medidas de protección. - Modalidad de enseñanza semipresencial o a distancia en el centro. - Aplicar las actuaciones contempladas en el protocolo COVID-19 de cada centro en relación a la situación excepcional con docencia telemática. - Solicitar la matriculación en la modalidad a distancia, bien en el Instituto de Educación a Distancia de Andalucía (IEDA) o en el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD). 	Documentación médica que indique que no debe asistir al centro educativo por convivir con una persona de extrema vulnerabilidad. Certificación de convivencia en el mismo domicilio.	DECÁLOGO PARA UNA VUELTA AL COLE SEGURA DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE PARA EL CURSO 2020/2021. INSTRUCCIONES DE 6 DE JULIO DE 2020, DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, RELATIVAS A LA ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/2021, MOTIVADA POR LA CRISIS SANITARIA DEL COVID19. CIRCULAR DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, RELATIVA A MEDIDAS DE FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR Y ORGANIZATIVAS PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/2021.	Asiste por una vía educativa alternativa.

TIPO CASO	SITUACIÓN	MEDIDAS EDUCATIVAS	DOCUMENTACIÓN NECESARIA	NORMATIVA Y PUBLICACIONES OFICIALES	PROTOCOLO ABSENTISMO
CASO 4	ALUMNADO O FAMILIAR CON ENFERMEDAD CRÓNICA Alumnado que no asiste al centro porque padece alguna enfermedad y la familia considera que puede poner en riesgo su salud o la de algún miembro de la unidad familiar. Sin embargo, no existe ninguna prescripción médica que indique que no deba asistir al centro.	- Aplicación de medidas de tutorización inclusiva. Análisis y seguimiento del caso por la persona que ejerce la tutoría bajo la coordinación y asesoramiento del EOE y/ o departamento de orientación, en su caso.	Informe médico que diagnostica alguna enfermedad.	ORDEN DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2005, POR LA QUE SE DESARROLLAN DETERMINADOS ASPECTOS DEL PLAN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR. INSTRUCCIÓN 10/2020, DE 15 DE JUNIO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA RELATIVA A LAS MEDIDAS EDUCATIVAS A ADOPTAR EN EL INICIO DEL CURSO 2020/2021 EN LOS CENTROS DOCENTES ANDALUCES QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL.	Falta de asistencia injustificada. Se pondrá en conocimiento de los Servicios Sociales Comunitarios o, en todo caso, de los Equipos Técnicos de Absentismo Escolar en los casos en los que la familia no acuda a la entrevista, no justifique suficientemente las ausencias del alumno o alumna, no se comprometa a resolver el problema o incumpla los compromisos educativos.
CASO 5	ALUMNADO SANO Alumnado que no asiste al centro porque la familia solicita educación en casa a causa del COVID-19 y no padece ninguna enfermedad.	Iniciar protocolo de absentismo escolar.		LEY ORGÁNICA 1/1996, DE 15 DE ENERO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR, DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CÓDIGO CIVIL Y DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL. LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN 2/2006, DE 3 DE MAYO, MODIFICADA POR LA LEY ORGÁNICA 8/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA. ORDEN DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2005, POR LA QUE SE DESARROLLAN DETERMINADOS ASPECTOS DEL PLAN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR.	Falta de asistencia injustificada.